



Oficio CNTS-DG-**2130**-2022.
México, Ciudad de México, a 23 de agosto del 2022.
Asunto: Solicitud de información de servicios de
transfusión

OFICIO CIRCULAR

A TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE CUENTAN CON SERVICIO DE TRANSFUSIÓN.

Con fundamento en los Artículos 313 fracciones I y III, 315, 316, 341 y 341 Bis de la Ley General de Salud; artículos 41, 45, 48 fracción VI y 49 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos; artículos 2º literal C) fracción IV, 36, 37, 38, 42 fracciones I, VI, X y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y los numerales 4.16, 12.2.9, 14.18, 17.1, 17.3, 17.4 y 17.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, así como específicamente el Art. 342 Bis 3 que a su letra dice:

*"El Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea tendrá a su cargo el **Registro Nacional de Sangre y de Células Troncales**, el cual integrará y mantendrá actualizada la información relativa a la disposición de sangre, componentes sanguíneos y células troncales e incluirá lo siguiente:*

*I. **El registro de establecimientos a que se refiere el artículo 341 de esta Ley**, así como de sus respectivos responsables sanitarios, en coordinación con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;*

*II. **El registro de los comités de medicina transfusional**, así como de los comités o subcomités de trasplantes de células troncales;*

....

*VI. **Los demás que prevean las disposiciones reglamentarias.**"*

(énfasis añadido intencionalmente)

En este mismo orden de ideas se les solicita enviar la información solicitada vía correo electrónico a la dirección registro_serviciosdesangre@salud.gob.mx a más tardar el 30 de septiembre del presente. La información se adjunta al presente en formato editable, con la finalidad de facilitar su envío.

No omito señalar que, en caso de hacer caso omiso al presente, se notificará a la COFEPRIS del incumplimiento al mismo, lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.

Sin más por el momento, agradezco la atención brindada.

ATENTAMENTE.

DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA
DIRECTOR GENERAL
CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA.

Elaboró:

Dr. Emmanuel Fernández Sánchez
Director de Normalización

C.c.p Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez. Titular de la Comisionado Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios- Oklahoma No. 14. Col. Nápoles, D.T. Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México Para su conocimiento
Dr. Natán Enriquez Ríos- Titular de la Comisión de Autorización Sanitaria- COFEPRIS. Oklahoma No. 14, Piso 1, Col. Nápoles, D.T. Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México- Para su conocimiento.
Mtra. Bertha Alcalde Luján- Titular de la Comisión de Operación Sanitaria- COFEPRIS. Oklahoma No. 14, Piso 1, Col. Nápoles, D.T. Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México- Para su conocimiento.

